

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de mayo de 2008, con el N° 08-044928-00000-0000, por la sociedad SCA Hygiene Products AB., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA PELÍCULA DELGADA QUE INCLUYE UN AGENTE ACTIVO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2005/010737 del 5 de octubre de 2005.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 594 del 31 de julio de 2008, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 15181 y notificado por fijación en lista el 23 de septiembre de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 150 a 153 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-044928-00003-0000 del 20 de diciembre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 29 (Fls. 164 a 167) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 29 contenidas en los folios 164 a 167 no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en la necesidad de suministrar un artículo absorbente con un portador económico para agentes activos, en particular un sistema de liberación controlada que se pueda elaborar sin la ayuda de disolventes orgánicos, se pueda aplicar rápidamente, muestre el efecto más pequeño posible sobre otras propiedades del sustrato y se adapte a los cambios de configuración del mismo. Para solucionar este problema, la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente en donde una parte o partes de dicho artículo absorbente llevan una película que comprende de 2 a 100 capas monomoleculares de un polímero que tiene un grupo funcional y un agente activo.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 5 de octubre de 2005, que corresponde a la fecha de la solicitud internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	WO2005058199	Electrostatically self-assembled antimicrobial coating form medical applications	30/06/2005

El documento D1¹ enseña una capa electroestática auto-ensamblada con al menos un agente antimicrobiano incorporado en el mismo. En una realización, la invención es un recubrimiento antimicrobiano multicapa en un sustrato flexible compuesto por capas alternas de al menos un material catiónico y al menos un material aniónico, y tiene al menos un agente biológicamente activo y un complejo con el material de cationes o aniones. El espesor de cada una de las capas catiónicas y aniónicas es inferior a 200 nanómetros. El material catiónico puede comprender un polication y el material aniónico puede comprender un polianión (Pág. 1, líneas 13 a 21). La invención se refiere a un vendaje para heridas que comprende un revestimiento multicapa en el que el recubrimiento multicapa comprende capas alternas de al menos un material catiónico y al menos un material aniónico y tiene al menos un agente biológicamente activo, un complejo con el material de cationes o aniones, en donde el espesor de cada una de las capas catiónicas y aniónicas es inferior a 200 nanómetros (Pág. 1, línea 28 a Pág. 2, línea 2).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050630&CC=WO&NR=2005058199A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050630&CC=WO&NR=2005058199A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"un artículo absorbente capaz de absorber fluidos corporales seleccionados entre orina, heces acuosas, secreción femenina y fluidos menstruales, dicho artículo absorbente siendo un pañal, un pañal pantalón. Un recubrimiento interior de pantaloncito, una toalla sanitaria o un dispositivo de incontinencia, en donde una parte o partes de dicho artículo absorbente llevan una película que comprende de 2 a 100 capas monomoleculares de un polímero que tiene un grupo funcional y un agente activo"* (Fl. 164).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un artículo absorbente capaz de absorber fluidos corporales seleccionados entre orina, heces acuosas, secreción femenina y fluidos menstruales, dicho artículo absorbente siendo un pañal, un pañal pantalón	El material absorbente puede ser una almohadilla o alternativamente un hidrogel (Pág. 14, líneas 28 a 33). Es un recubrimiento multicapa antimicrobiana sobre un sustrato flexible que comprende capas alternas de al menos un material catiónico y al menos un material aniónico, y que tiene al menos un agente biológicamente activo complejoado con el material catiónico o aniónico. El material aniónico puede comprender un policatión y el material aniónico puede comprender un polianión (Pág. 1, líneas 15 a 21). En una realización el revestimiento comprende desde 2 hasta 100 bi-capas de polielectrolitos catiónicos y aniónicos. En otra realización comprende de 4 a 50 capas, y en otra realización de 4 a 35 (Pág. 3, líneas 12 a 15).
en donde una parte o partes de dicho artículo absorbente llevan una película que comprende de 2 a 100 capas monomoleculares de un polímero que tiene un grupo funcional y un agente activo	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

Las características esenciales del artículo absorbente de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer *"un material absorbente puede ser una almohadilla o alternativamente un hidrogel"* (Pág. 14, líneas 28 a 33) que tiene *"un recubrimiento multicapa antimicrobiana sobre un sustrato flexible que comprende capas alternas de al menos un material catiónico y al menos un material aniónico, y que tiene al menos un agente biológicamente activo complejoado con el material catiónico o aniónico. El material aniónico puede comprender un polianión y el material aniónico puede comprender un polianión"* (Pág. 1, líneas 15 a 21). *"En una realización el revestimiento comprende desde 2 hasta 100 bi-capas de polielectrolitos catiónicos y aniónicos. En otra realización comprende de 4 a 50 capas, y en otra realización de 4 a 35"* (Pág. 3, líneas 12 a 15).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 27 no mencionan alguna característica que haga nuevo el artículo absorbente de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Del mismo modo, el método reclamado en la solicitud tampoco es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 28 está referida a *"un método para proporcionar un agente activo, que comprende las etapas de: a) Producir una película que contiene un agente activo o una parte de un artículo absorbente seleccionado entre un pañal, un pañal pantalón, un recubrimiento interior de pantaloncito, una toalla sanitaria y un dispositivo de incontinencia, en un proceso que comprende la deposición capa por capa de un primer polímero que tiene un primer grupo funcional y un segundo polímero que tiene un segundo grupo funcional capaz de interactuar con parte del primer grupo funcional; y b) Humectar dicha película con fluidos corporales seleccionados entre orina, heces acuosas, fluido menstrual y secreción femenina con el fin de liberar el agente activo"*.

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 28, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

Características esenciales

Un método para proporcionar un agente activo
a) Producir una película que contiene un agente activo o una parte de un artículo absorbente seleccionado entre un pañal, un pañal pantalón, un recubrimiento interior de pantaloncito, una toalla sanitaria y un dispositivo de incontinencia, en un proceso que comprende la deposición capa por capa de un primer polímero que tiene un primer grupo funcional y un segundo polímero que tiene un segundo grupo funcional capaz de interactuar con parte del primer grupo funcional

b) Humectar dicha película con fluidos corporales seleccionados entre orina, heces acuosas, fluido menstrual y secreción femenina con el fin de liberar el agente activo.

D1

El proceso para fabricar el revestimiento biológicamente activo de la presente invención comprende las etapas de (1) sumergir el sustrato en una solución acuosa de poli-electrolito catiónico, (2) Lavar el sustrato con agua, (3) secar la capa de polímero catiónico, (4) Sumergir el sustrato en una solución acuosa de poli-electrolito aniónico, (5) enjuagar el sustrato con agua, (6) secar el depositado polímero aniónico, (7) repetir los pasos 1 a 6 para producir una película de múltiples capas biológicamente activa sobre el sustrato (Pág. 17, líneas 21 a 29).

Un vendaje para heridas que tiene un revestimiento antimicrobiano dentro de la construcción del apósito en el que el agente antimicrobiano es liberado durante un período de tiempo (Pág. 1, líneas 7 a 10).

Las características esenciales del método para proporcionar un agente activo de la reivindicación 28 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer *"El proceso para fabricar el revestimiento biológicamente activo de la presente invención comprende las etapas de (1) sumergir el sustrato en una solución acuosa de poli-electrolito catiónico, (2) Lavar el sustrato con agua, (3) secar la capa de polímero catiónico, (4) Sumergir el sustrato en una solución acuosa de poli-electrolito aniónico, (5) enjuagar el sustrato con agua, (6) secar el depositado polímero aniónico, (7) repetir los pasos 1 a 6 para producir una película de múltiples capas biológicamente activa sobre el sustrato"* (Pág. 17, líneas 21 a 29) y muestra que la liberación del agente antimicrobiano ocurre durante un período de tiempo.

La etapa de humectar la película con fluidos corporales corresponde al uso del artículo absorbente por parte del usuario y si bien en dicha etapa se transforma el artículo, obteniéndose un resultado (la liberación del agente activo), el método no es nuevo por el hecho de que el humedecimiento ocurra con orina, heces acuosas, fluido menstrual y secreción femenina, ya que el artículo absorbente de la presente solicitud tiene una película cuyos componentes son los mencionados en el documento D1: *"capas alternas de al menos un material catiónico y al menos un material aniónico, y que tiene al menos un agente biológicamente activo complejoado"* (Pág. 1, líneas 15 a 16).

En consecuencia, la reivindicación 28 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, la reivindicación dependiente 29 no menciona alguna característica que haga nuevo el método para proporcionar un agente activo de la reivindicación 28, ya que D1 divulga: *"(1) sumergir el sustrato en una solución acuosa de poli-electrolito catiónico, (2) Lavar el sustrato con agua, (3) secar la capa de polímero catiónico, (4) Sumergir el sustrato en una solución acuosa de poli-electrolito aniónico"*, por lo tanto, tampoco cumple

Página 5 de 7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que aunque la forma de liberación del agente activo en el artículo absorbente y el vendaje de heridas son diferentes, las características técnicas del producto, reivindicadas por la solicitante coinciden con lo divulgado en el documento D1, esto ha sido claramente evidenciado en el análisis por novedad realizado en la presente resolución donde se han afectado gran parte de las reivindicaciones dependientes.

Por otro parte, la película multicapa no puede ser objeto de nueva patente por el hecho de hacer parte de un artículo absorbente capaz de recibir orina, heces acuosas, secreción femenina y fluidos menstruales, en lugar de estar en un vendaje para heridas, que igualmente puede constituir un artículo absorbente, tal como lo menciona D1: *"Un material absorbente puede estar sobre la capa adhesiva. El material absorbente puede ser una almohadilla o alternativamente un hidrogel"* (Pág. 14, líneas 26 a 33).

Adicionalmente D1, menciona que: *"El sustrato sobre el que se deposita el revestimiento antimicrobiano puede ser cualquier sustrato que pueda adsorber directamente o indirectamente el material catiónico. El sustrato puede ser un material polimérico o un sustrato de múltiples capas de uno o más de estos materiales. El sustrato debe ser suficientemente conformable para conformarse a los contornos de la piel a la que se va aplicar. La película puede ser porosa, no porosa, tejida o no tejida; películas poliméricas, incluyendo poliolefinas (lineales y ramificados), poliamidas, poliestirenos, poliésteres, copolímeros de poliéster, materiales celulósicos, polímeros y copolímeros acrílicos. El sustrato puede ser una película sin tratar que sea susceptible de adsorción. El sustrato puede ser una película de una sola capa o puede ser una construcción de múltiples capas"* (Pág. 14, líneas 4 a 24). Estos sustratos, son ampliamente conocidos y corresponden a ejemplos de materiales con los que pueden ser fabricados artículos absorbentes, tal como lo menciona la misma solicitante: *"Una lámina superior se puede elaborar de un amplio rango de materiales tales como tejidos y no tejidos, materiales poliméricos. Los materiales tejidos y no tejidos adecuados pueden estar comprendidos de fibras naturales (por ejemplo, fibras de madera o algodón), fibras sintéticas (por ejemplo, fibras poliméricas tales como poliéster, polipropileno, o fibras de polietileno) o una combinación de fibras naturales y sintéticas"* (Fl. 11, líneas 6 a 15).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 49907

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/08-44928

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA PELÍCULA DELGADA QUE INCLUYE UN AGENTE ACTIVO".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de SCA Hygiene Products AB., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 24 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 7 de 7

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 870737004

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia